



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Baja California



ANIVERSARIO

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Recursos Naturales
Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/1501/2022.

Mexicali, Baja California., a 25 de octubre del 2022.

C. LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.
INSPECTOR DE LA OFICINA REPRESENTATIVA DE PROTECCION
AL AMBIENTE DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona para que el 26 de octubre del año en curso, en comisión de servicio, se traslade a la los Ejidos, Mi Ranchito, San Pablo, Nueva Colonia Hindú, en los sitios conocidos como El Indio y Cañón manteca, en el Municipio de Tecate, B. C., con el fin de llevar acabo recorridos de inspección y vigilancia así como visita de Inspección en materia Forestal en Predios Impactados por Incendios, como parte del cumplimiento al Programa Operativo Anual de Recursos naturales. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4 parrafo quinto, 14 parrafo primero y segundo y 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, fracción I, 14 parrafo 1, 17, 18, 26 y 32 BIS fracción I, V, y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción IV, 3 apartado B), fracción I, parrafo segundo, 9 fracción XXIV, 40, 41, 43 fracciones I, XLIX, 45 fracción VII, y Último párrafo, 46, y 66 del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE
PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica De la Administración Pública Federal; 3 incisos B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y Último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por lo ordenado en el Oficio No. PFPA/1/002/2022, De fecha veintiocho de Julio del dos mil vestidos, suscrito por la Procuradora Federal De Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c. p. Archivo/Minutario.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN



PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Fecha de
Elaboración: 27 de octubre del 2022

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica.

Consecutivo
por Área: PFFA/9.3/45.3/1501/2022

Delegación : Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:	GUERRERO	MARTINEZ	LUZ MARIA YANINA
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 26 de octubre del 2022

Lugar: Ejidos Mi Ranchito, San Pablo, Nueva Colonia Hindu, sitios el Indio y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California.

Objeto de la Comisión: Realizar visitas de inspección en predios afectados por incendios en materia Forestal, así como actos de recorridos de inspección y vigilancia en materia Forestal en Ejidos Mi Ranchito, San Pablo, Nueva Colonia Hindu, sitios el Indio y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California.

Síntesis: Se realizaron recorridos de vigilancia por los sitios conocidos como El Indio, y Cañon Manteca, en Ejido Nueva Colonia Hindu, del Municipio de Tecate, Baja California, así como se levanto un acta de inspección en el Predio afectado por incendio del "Rancho Kalanit", ubicado dentro del ejido Nueva Colonia Hindu, Municipio de Tecate, Baja California y Municipio de Tijuana con EXP. ADMVO. NUM: PFFA/9.3/2C.27.2/0062-22. **SE ANEXA NOTA INFORMATIVA.**

Resultados Obtenidos: Se recabo la información sobre los predios afectados por incendios y se realizó 01 acta de inspección, en el predio afectado por incendio en materia Forestal en los Ejidos Nueva Colonia Hindu, y Cañon Manteca, en el Municipio de Tecate, Baja California y se hicieron recorridos de vigilancia por toda las áreas afectadas por el incendio dentro del mismo ejido en el Municipio de Tijuana, B. C.

Contribución: Preservar los ecosistemas y contribuir al cumplimiento de la legislación ambiental vigente, en materia Forestal.

Atentamente

LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.

Comisionado

Vo.Bo.

Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica

Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"

Reporte de comisión
PROFEPA Baja California

El día 26 de octubre del 2022, se realizaron las acciones encomendadas en el oficio de comisión PFPA/9.3/4S.3/1501/2022, así como recorridos de inspección y vigilancia. Se levanto 1 acta de Inspección en materia Forestal en Predios afectados por Incendios en áreas dentro de los Ejidos Nueva Colonia Hindú en el sitio conocido como "Rancho Kalanit", colindante al Cañón Manteca, dentro del ejido Nueva colonia Hindu, en Predios Afectados por incendios, dentro del Municipio de Tecate, Baja California.

Se ejecuto la Orden de Inspección siendo las siguientes:

1.- EXP. ADMVO. NUM: PFPA/9.3/2C.27.2/0062/2022.
ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0062/2022.
ACTA DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0062/2022/TCT

Que atendiendo las orden encomendada nos trasladamos hasta el predio señalado en la orden de inspección, siendo esta la coordenada geográfica tomada como referencia del predio en los 32°29'42.9 " Latitud Norte y 116°31'51.6" Longitud Oeste, coordenadas que fueron obtenidas mediante la utilización de un equipo receptor de coordenadas geográficas denominado GPS, marca Garmin, modelo "GPSMAP 76CSX con número de serie 10R-022508, calibrado al Datum WGS84, por lo que para llegar al lugar siniestrado, se tomó Carretera libre Tecate a Ensenada, bajando en poblado Ejido Nueva Colonia Hindú, tomado brecha rumbo y hasta llegar al Cañón Manteca y Rancho Kalanit, llegando hasta la zona siniestrada, conocida como Cañón Manteca y Rancho Kalanit, colindando con el Llano el Encinal y El Cañón del Macho, se contactó al Colindante o Propietario del Predio, del rancho Kalanit, entendiendo la diligencia con quien dijo llamarse C. Esther Alejandra Domingo Barhona, quien en relación con el predio inspeccionado, dice ser encargada del Rancho Kalanit, por lo que una vez plenamente identificados con la persona que nos atendió la diligencia, se le hizo entrega en sus manos, de la orden de inspección señalada firmando de recibido y dando inicio al llenado del acta con los hechos detectados en el predio visitado. Encontrando que el incendio se puede considerar de impacto mínimo, dado que la vegetación se encontraba dispersa y escasa, siendo estos matorrales y arbustos con diámetro delgado, aparte de afectación mínima a este tipo de vegetación no se presentó afectación a arboles vivos. Sin embargo, en cuanto al impacto material se considera alto en el segundo caso por tratarse de pérdida total de ranchos afectados.

Así mismo se le hizo de su pleno conocimiento al inspeccionado, que la visita de inspección va a enfocada con el objeto de quienes hagan uso del fuego, quien realice quemas de vegetación forestal, por actividades agropecuarias, apicultura, desmontes, quema de basura, que propicie la propagación del fuego o incendio forestal en terrenos forestales, terrenos vecinos o adyacentes, ya sea por imprudencia, negligencia o intencionalmente, en contravención de las disposiciones estipulada en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como su reglamento y de la norma oficial mexicana aplicable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"

Se procedió con el recorrido de campo por el predio afectado, para verificar los daños ocasionados por el incendio, por lo que se recorrieron las áreas donde se propago el incendio, informándonos el inspeccionado, que precisamente se encontraba en el lugar donde inicio el fuego y donde se generaba mucho viento cuando de repente inicio el fuego en las faldas del cerro del lugar, propagándose por toda el área afectada dentro del predio conocido como el cañón manteca, sin ninguna causa antropogénica. Cabe señalar que en ese momento se registraba otro incendio en el predio colindante conocido como Las Auras, por lo que se deduce que el fuerte viento pudo haber traído alguna braza encendida que provoco el incendio recorrido y todo el daño registrado. Así mismo menciona el inspeccionado que dio parte por teléfono de emergencia al 911 y mediante llamada de protección civil C4, se contactó a las brigadas contra incendio observando a elementos de SEDENA, CONAFOR y Bombero de la Delegación Ejido Nueva Colonia Hindú, para atacar y controlar dicho incendio

Datos técnicos obtenidos por los por las oficinas de Conafor, se nos hizo del conocimiento que se utilizó un día para el combatir el incendio, siendo la fecha que se tienen registrada del incidente el día 07 de septiembre del 2022, viéndose afectada la vegetación comúnmente conocida como chaparral, encinillo, chamizo vara prieta, chamizo colorado, por lo que finalmente se observó que aproximadamente un total de 649 hectáreas que se vieron afectas, por el incendio que se describe.

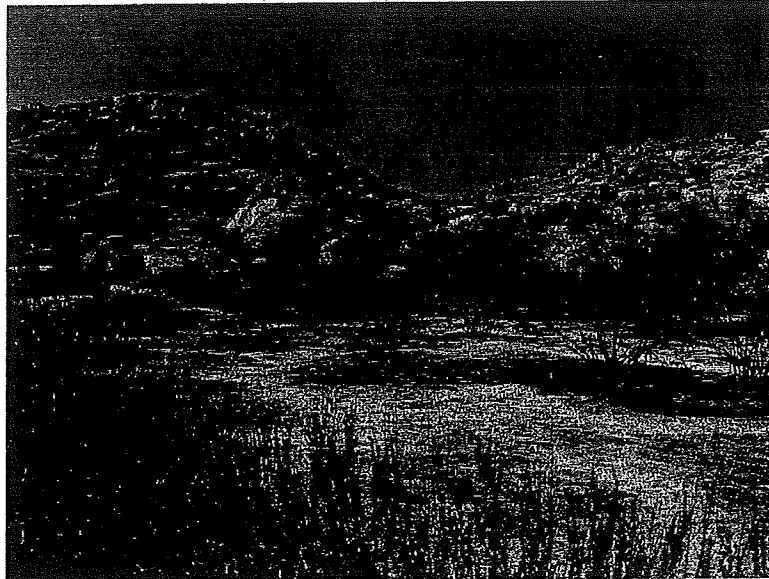
Vértice número 1.- 32° 30' 18.94 latitud norte 116°32'56.19"

Vértice número 2.- 32° 29' 58.09 latitud norte 116°30'42.94"

Vértice número 3.- 32° 28' 57.38 latitud norte 116°30'38.81"

Vértice número 4.- 32° 28' 48.89 latitud norte 116°32'15.71"

Durante el recorrido de inspección no se encontró ninguna persona responsable del incendio, asimismo los visitados desconocen el origen del incendio que causo los siniestros y desconoce quién o quiénes fueron los responsables, considerando que probablemente se trate de un hecho fortuito, dadas las condiciones climáticas que prevalecieron los días del siniestro, con temperaturas elevadas y vientos fuertes.



2022 Flores
Año de
Magón

PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

10426



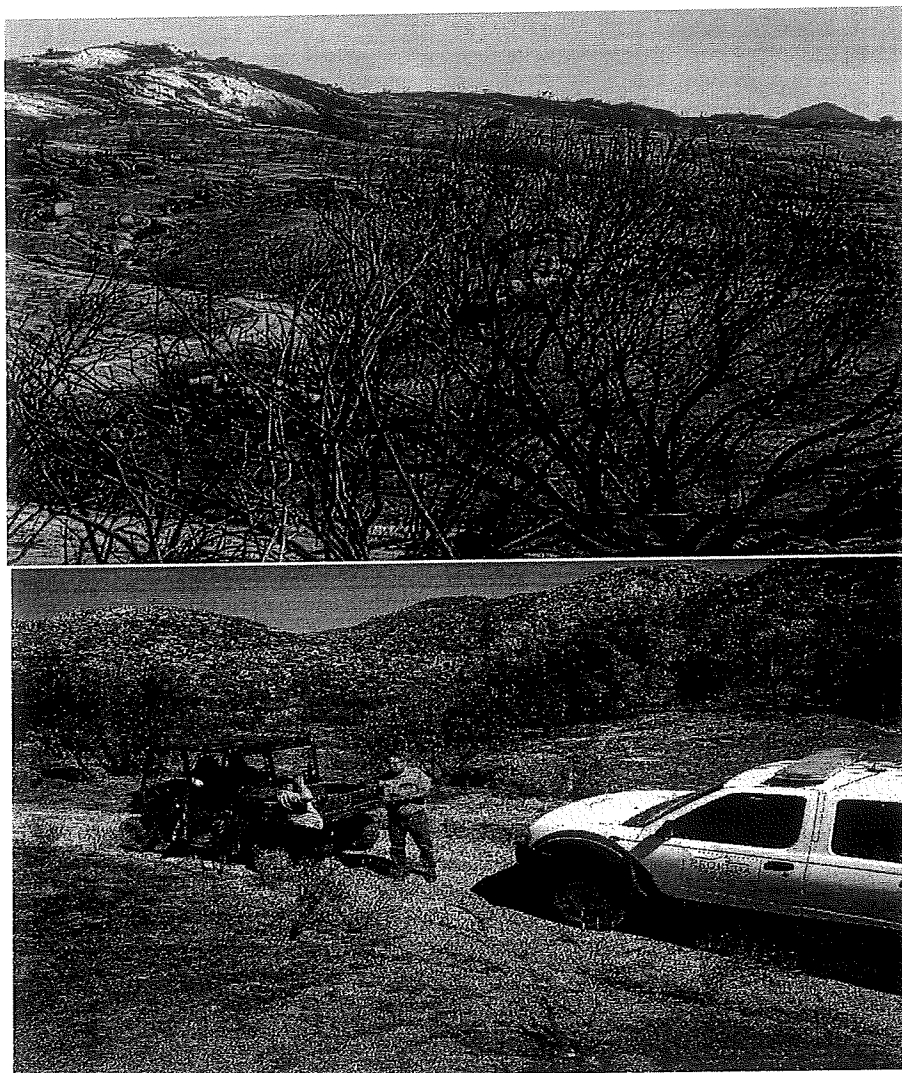
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"



Se cumplió satisfactoriamente con las actividades programadas

ATENTAMENTE

LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.
INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali B.C.
Tel: (52) 686 568-92-66, 686-568-92-67, 686-568-92-60 y 686-568-92-42 www.profepa.gob.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

10426